

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN POR CONVENIOS PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN PERSONA JURÍDICA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas no residentes, solicitar la devolución en la aplicación de convenios de doble imposición y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) no residentes que desean solicitar la devolución en aplicación de convenios para evitar doble imposición.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Devolución otorgada

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Carta de solicitud o petición
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Certificado de residencia fiscal
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Requisitos (alternativos), suplen los requisitos básicos:

- Pasaporte ordinario

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Escrito que contendrá lo indicado en el artículo 119 del Código Tributario
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar la solicitud, adjuntando los requisitos señalados mediante resolución NAC-DGERCGC19-00000026 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 506 de fecha 11 de junio del 2019 en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario, emitirá un requerimiento de información para completar la documentación presentada.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución con los valores reconocidos u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC18-000000433](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000026](#). Art. TODOS.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19](#). Art. 51.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		2	0	
2024	02		3	0	
2024	01		4	0	
2023	12		7	0	
2023	11		2	0	
2023	10		6	0	
2023	09		14	0	
2023	08		7	0	
2023	07		9	0	
2023	06		12	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	05		14	0	
2023	04		12	0	
2023	03		18	0	
2023	02		10	0	
2023	01		16	0	
2022	12		9	0	
2022	11		17	0	
2022	10		17	0	
2022	09		20	0	
2022	08		34	0	
2022	07		36	0	
2022	06		16	0	
2022	05		12	0	
2022	04		13	0	
2022	03		19	0	
2022	02		16	0	
2022	01		11	0	
2021	12		9	0	
2021	11		7	0	
2021	10		30	0	
2021	09		16	0	
2021	08		22	0	
2021	07		24	0	
2021	06		22	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	05		11	0	
2021	04		17	0	
2021	03		22	0	
2021	02		16	0	
2021	01		18	0	
2020	12		26	0	
2020	11		23	0	
2020	10		27	0	
2020	09		14	0	
2020	08		16	0	
2020	07		20	0	
2020	06		3	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		3	0	
2020	02		9	0	
2020	01		14	0	
2019	12		20	0	
2019	11		19	0	
2019	10		23	0	
2019	09		10	0	
2019	08		10	0	
2019	07		24	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	06		18	0	
2019	05		0	0	
2019	04		20	0	
2019	03		19	0	
2019	02		29	0	
2019	01		27	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**